ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
28 de julio de 2025

Duración:
Desde las 20:05 hasta las 21:55

Lugar:
CASA CONSISTORIAL

Presidida por:
José Ángel Haro Barbero

Secretario:
LEONOR RODRÍGUEZ MARTÍN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
70913680B	CARMEN GARCIA BARBERO	SÍ
70912300B	ELOY GARCIA CASTRO	SÍ
70909272L	JENIFER MUÑOZ BARRERA	SÍ
07812347Y	JOSÉ BARBERO ESPINOSA	SÍ
52412866Y	José Ángel Haro Barbero	SÍ
70912479Y	LORENA SANCHEZ GARCIA	SÍ
07875279X	RAMON VEGA DELGADO	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

José Ángel Haro Barbero (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/07/2025
HASH: 51413de1d876f0293693eeba42b6f625
Ayuntamiento de Encinas de Abajo

LEONOR RODRÍGUEZ MARTÍN (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 29/07/2025
HASH: cc1bc04619a1b1f904a07e830051e1736
Ayuntamiento de Encinas de Abajo

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Consta el envio a los señores concejales junto con la convocatoria el acta del pleno anterior, fue la sesión ordinaria de 29 de abril de 2025. Se procede a la votación con el siguiente resultado : se aprueba en sentido favorable por la unanimidad de todos los presentes que son el alcalde y tres concejales, excepto por Don Eloy García Castro al no haber asistido a dicha sesión, no vota ese acta .

Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte.41/2025

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 3 de abril de 2025 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 14 de abril de 2025 y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* de los concejales asistentes que son seis de los siete totales que legalmente tiene el ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar l*a Cuenta General del Ejercicio 2024.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General *aprobada* junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización *órgano autonómico competente-Consejo de Cuentas de Castilla y León-,* tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

Aprobación de los dos días de fiesta local para el 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Alcalde informa al pleno que para la elaboración del Calendario de Fiestas Laborales para el año 2026, la Oficina Territorial de Trabajo solicita la proposición de los dos días festivos laborables en esta localidad. Los concejales debaten este asunto y acuerdan por unanimidad que los dos días festivos en Cilloruelo y Encinas de Abajo para el año 2026 sean los siguientes :

-EL 22 DE ENERO, JUEVES : “SAN VICENTE “ -

-EL 8 DE AGOSTO, SÁBADO: “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"

Este asunto queda aprobado por la unanimidad de los asistentes que son seis de los siete que forman la Corporación

Esta información será enviada a la Oficina de Trabajo en Salamanca y a los Tablones de anuncios.

Aprobación de la corrección de errores en la Ordenanza de piscinas municipales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte.147/2024

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Teniendo en cuenta el Acuerdo plenario provisional de 28 de octubre de 2024 de modificación de varias Ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se publicó en BOP de 26 de diciembre de 2024, pero se han detectado errores en la publicación de la ***Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal-, por ello por acuerdo plenario de 28 de julio de 2025 se determina sean corregidos y nuevamente publicada la modificación de esta ordenanza*** para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas:

6º.-Aprobar provisionalmente la modificación de la ***Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal-*** *en los siguientes términos :*

Artículo 5º:Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	*TARIFA*
1.ENTRADAS	
1.1. ENTRADA GENERAL	*2,5 euros*
1.2. ENTRADA GENERAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	*3 euros*
1.3. ENTRADA TERCERA EDAD(mayores de 65 años cumplidos en el año o jubilados : acreditar dicha condición mediante el DNI o carnet de jubilado etc	*1,5 euros*
1.4 ENTRADA INFANTIL DIARIA(hasta los 12 años cumplidos en el año)	*1,5 euros*
1.5 ENTRADA INFANTIL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS(hasta los 12 años cumplidos en el año)	*2 euros*
2. ABONOS DE TEMPORADA	
2.1 ABONO INDIVIDUAL	*50 euros*
2.2 ABONO FAMILIA 2 MIEMBROS	*75 euros*

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

2.3 ABONO FAMILIA 3 MIEMBROS	*95 euros*
2.4 ABONO FAMILIA más de 3 MIEMBROS	*105 euros*
2.5 ABONO TERCERA EDAD E INFANTIL	*35 euros*
3. BONOS	
3.1 BONO de 10 BAÑOS	*20 euros*
3.2 BONO de 10 BAÑOS TERCERA EDAD E INFANTIL	*15 euros*

Artículo 6º .Exenciones y Bonificaciones

Quedan exentos del pago de esta tasa:

1. *Niños menores de cuatro años cumplidos en el año.*

Se aprueba por unanimidad de los asistentes realizar esta corrección y se ordena sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios a los efectos oportunos y para general conocimiento .

Aprobación de la desafectación y modificaciones del bien sito en Plaza Mayor 9 de Cilloruelo	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte.140/2025

Se informa de este asunto y se explica la necesidad de iniciar un expediente relativo a la desafectación del bien propiedad de este Ayuntamiento*,* cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

CASA CONSISTORIAL (CILLORUELO)

NUM INVENTARIO 1.1.000015

PLAZA MAYOR Nº 9

USO : DOMINIO PÚBLICO/SERVICIO PÚBLICO

REF CAT. 000806100TL93A0001FK

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

REGISTRADO EN :

REGISTRO PROPIEDAD ALBA DE TORMES : TOMO 1427 LIBRO 19 FOLIO 224 FINCA 1802 INSCRIPCIÓN 1º

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que se acredita la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien mueble porque no tiene uso de dominio público / servicio público y como patrimonial se destinará en un uso residencial como vivienda en régimen de alquiler social conforme la subvención REHABITARE de la Junta de Castilla y León para rehabilitación de bienes para estos usos , por lo tanto es útil para el interés público en las circunstancias del momento actual.

La legalidad se acredita por los fines perseguidos, dejando constancia de que no hay infracción o desviación .

Considerando que, se solicitó nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad y, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y después de debatir el asunto y resolver las dudas planteadas el Pleno adopta por la *unanimidad de los asistentes que son seis de los siete componentes de la corporación* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Dar por acreditada la oportunidad y legalidad y por ello aprobar inicialmente la desafectación del bien

CASA CONSISTORIAL (CILLORUELO)

NUM INVENTARIO 1.1.000015

PLAZA MAYOR Nº 9

propiedad de este Ayuntamiento*,* cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://encinasdeabajo.sedelectronica.es]*.

Aprobar que en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la la desafectación del bien referenciado, que pasará de ser un bien de dominio público a bien patrimonial. Se procederá a realizar el acto de recepción formal del bien, de conformidad con el artículo artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anotará en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y se trasladará al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

Se acuerda así mismo y, si fuera necesario y , conforme a un informe técnico previo , iniciar el ayuntamiento los expedientes urbanísticos para:

-Modificar el uso en la normativa urbanística municipal .

-Dividir el edificio, segregando o realizando una división horizontal para separar las dos partes , el bajo y el primer piso, indicando los accesos y otras que, urbanísticamente fueran necesarios para los destinos actuales del bien.

-Modificar o informar a la Gerencia Territorial del Catastro de las modificaciones o realizar el expediente para que lo realicen y les conste.

-Modificar la denominación del bien en el inventario municipal como “Antigua Casa Consistorial “ .

Se de cuenta para su cambio a las Administraciones y Organismos competentes (Registro de la Propiedad, Gerencia Territorial del Catastro etc.)

Finalmente **se aprueba la autorización y delegación en el alcalde para la firma y la resolución de todas las actuaciones relativas a estos expedientes que fueran necesarios** dando cuenta a este órgano plenario de todo lo llevado a cabo.

Aprobación del protocolo y los compromisos del Programa REHABITARE .	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte.99/2024

Toma la palabra el alcalde e informa del programa REHABITARE , que consiste en una ayuda financiada por la Junta de Castilla y León, la Diputación y el ayuntamiento para la rehabilitación de edificios destinados a viviendas de alquiler social, se solicitó el año pasado y lo han concedido. Se pondrá a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León el inmueble propiedad de este

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Ayuntamiento, para llevar a cabo las obras de rehabilitación durante el tiempo que precise la ejecución de las citadas obra. También se informa por el alcalde de la difusión que se ha dado en el pueblo para que se inscriban demandantes de estos alquileres, este municipio necesita tres, se explica en que consiste esta inscripción y los requisitos, se prestará desde el ayuntamiento la ayuda necesaria a las personas que quieran.

Después de informar de los compromisos a asumir y del protocolo que es necesario aprobar se abre un debate y se resuelven las dudas y cuestiones planteadas por los concejales, seguidamente el Pleno adopta por la unanimidad de los asistentes que son seis de los siete componentes de la corporación el siguiente el siguiente,

ACUERDO :

Primero. Aprobación de los compromisos a asumir por el Ayuntamiento para la rehabilitación y destino a alquiler social del inmueble situado en PLAZA MAYOR N.º 9 de la localidad de CILLORUELO , perteneciente a ENCINAS DE ABAJO (SALAMANCA).Son los siguientes:

1. El coste total de la rehabilitación **no podrá exceder de 80.000,00 € más IVA** para la obra y de 6.000,00 € más IVA para los honorarios facultativos.

En el caso de que exceda de dicha cantidad, será el Ayuntamiento el que se hará cargo del exceso, mediante la firma de la correspondiente adenda.

2. Una vez terminada la obra, la **Consejería comunicará al Ayuntamiento el acta de recepción de la obra.**

En el plazo de **3 meses** desde la comunicación anterior, el Ayuntamiento deberá destinar la **vivienda al alquiler social** de personas que establezcan en ella su domicilio habitual y permanente, en los términos y con los criterios que se determinan en el punto cuarto de este apartado. Una vez formalizado el alquiler de la vivienda, el Ayuntamiento deberá **remitir a la Consejería el contrato de alquiler** firmado por ambas partes, junto con un **informe del proceso** seguido para la selección del arrendatario.

3. La vivienda habrá de permanecer destinada al alquiler social un **mínimo de 10** años. Si, superado ese plazo, el Ayuntamiento desease enajenar la vivienda deberá ofrecérsela previamente, a efectos del derecho de tanteo, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio que, en todo caso, habrá de autorizar la enajenación.

4. Reconocer, a través de la correspondiente ordenanza fiscal, las máximas exenciones o bonificaciones fiscales posibles a las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución de las previsiones del programa REHABITARE.

5. **Seleccionar con criterios objetivos** las personas, unidades familiares o de convivencia que hayan de beneficiarse del programa como arrendatarias de las viviendas. Los criterios objetivos de selección han de ser conocidos, a través del cauce

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

que el municipio estime más adecuado, por los vecinos de la localidad. En todo caso, estos criterios han de respetar la preferencia en favor de los colectivos de especial protección que aparecen relacionados en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y dar prioridad dentro de ellos a los jóvenes para promover su emancipación y a las víctimas de la violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y a las personas sin hogar.

En el caso de que el municipio, por razones sobrevenidas dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler social, la Consejería podrá determinar nuevos destinatarios de entre los que estén inscritos en el Registro público de demandantes de Castilla y León.

6. La **renta** a abonar por el arrendatario **no podrá exceder de 3 euros por m² útil de la vivienda una vez rehabilitada**, sin que en ningún caso esta cifra pueda ser superior a una tercera parte de sus ingresos.

Segundo .- Aprobación del protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca y el ayuntamiento de Encinas de Abajo para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en Castilla y León.

Así mismo se aprueba la autorización y delegación en el alcalde para la firma y la resolución de todas las actuaciones relativas a este programa REHABITARE, dando cuenta a este órgano plenario de todo lo llevado a cabo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes, dación de cuenta de resoluciones y decretos de alcaldía

El alcalde da cuenta sucinta de los siguientes decretos (cuyas copias forma parte de este expediente de acta) resueltos desde el último pleno celebrado :

Decretos de los pagos de las nominas y de las facturas aprobadas y pagadas .Se insiste a los concejales que pueden pedir cualquier aclaración o datos de estos gastos.

Decretos referentes a licencias y declaraciones responsables de obras : Ha habido declaraciones de obras para pequeñas reformas, las más a tener en cuenta son :

-La solicitud para demolición consolidación muro de vivienda Celso Redero en calle Corpus 8 -

-Licencia de segregación y agregación en Calle El Greco 11 y 13 de solicitada por Ángel Serafín García Hernández.

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

-Licencia obra para nave agrícola solicitada por Transportes Polidoro S.L.en el polígono 503 parcela 21 -Encinas de Abajo

-Declaración instalación solar autoconsumo promotor FLOYMA S.L. Carretera de Encinas km 1.

- Declaración instalación solar autoconsumo promotor MARIA DEL CARMEN GALLEGO JULIAN en ER EXTRARRADIO Polígono 501 Parcela 20071 MATAGALINDO. 37893 ENCINAS DE ABAJO previo trámite y autorización de uso en suelo rústico por la Junta de Castilla y León.

-Licencia agregación de fincas y rehabilitación de edificios para ampliación de vivienda unifamiliar Pz España 12 13 de Encinas Abajo solicitada por Juan Manuel Redero San Román.

-Se informa de la consulta urbanística presentada realizar un almacén agrícola en el patio de la parcela de la calle León Felipe 3 de Cilloruelo, desde la alcaldía se pide el acuerdo municipal para autorizar la realización de la obra, esto se hará conforme el acuerdo al que llegue el promotor con los colindantes y, si fuera coherente con las tipología de edificaciones ya existentes, todo ello con el cumplimiento del resto de los parámetros aplicables según el informe técnico municipal. Se informa por parte de la secretaria que independientemente de lo anterior que es una consulta urbanística, hay una obligación de tramitar la correspondiente licencia conforme la normativa aplicable y, con los informes municipales favorables, dicho permiso se otorgará previa solicitud con la documentación técnica (proyecto). Se explica y debate este asunto manifestando estar de acuerdo todos los concejales presentes.

Decretos referentes a CONTRATACIONES:

-Licitación del contrato Plan Sequía 2024 para : precio presupuesto de licitación 72.600 euros , se adjudicó a la empresa Inespro Ingeniería y Gestión Medioambiental S.L. por 65785,2 euros.

-Licitó y ejecutó la obra SUBVENCIONADA POR DIPUTACIÓN Y JCYL - Fondo de Cohesión 2024 a CONST. HERMANOS CORDERO CELADOR, S.L. para ADECUACIONES EN LOCALES POR 13.995 EUROS

Decretos referentes a SUBVENCIONES, explicando el alcalde para que es cada una de ellas:

-RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES A DIPUTACIÓN.

-RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN – ELEX- PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD. HA SIDO CONCEDIDA.

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

-RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE SALAMANCA - DEPENDE DE TI 2026 2027 - HÁBITOS SALUDABLES-HA SIDO CONCEDIDA

-RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE SALAMANCA CRECEMOS 2025.

-RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PLANIEL 2025 PARA LA CONTRATACIÓN 4 PERSONAS DESEMPLEADAS A MEDIA JORNADA SEIS MESES. HA SIDO CONCEDIDA.

-RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE SALAMANCA - POE 2025 - SE RATIFICA SU SOLICITUD

Decretos referentes a MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS realizadas :

- MC N.º 5 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO SUBVENCIÓN PAM .Expte 94/2025.

- MC N.º 6 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PACTO ESTADO .Expte 43/2025.

- MC N.º 7 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO SUBVENCIÓN PLAN SEQUÍA 2024 .Expte 96/2025

- MC Nº 8 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN INGRESOS SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO ESCUELA RURAL 2025 . Expte 97/2025

-MC Nº 9 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN INGRESOS SUBVENCIÓN FONDO COHESIÓN - ADECUACIONES EN LOCALES MUNICIPALES: CASA CONSISTORIAL, SALÓN PLENOS. Expte 98/2025

-MC Nº 10 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN INGRESOS SUBVENCIÓN POE 2024. Expte 99/2025

--MC Nº 11 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN INGRESOS SUBVENCIÓN SUBVENCION PLANIEL 2025 . Expte 139/2025

-SE INFORMA ASÍ MISMO DEL ENVÍO DE LAS DECLARACIONES DEL PMP TRIMESTRAL, DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ASÍ COMO DEL ENVÍO DE LAS DECLARACIONES DE IRPF E IVA TRIMESTRALES.

Decretos referentes a contratación de personal a través de subvenciones :

-Resoluciones de contratación a través de la subvención PAM de Diputación de Salamanca : una limpiadora para el 2 semestre de 2025 (seis meses), dos peones por siete horas durante seis meses , para la piscina dos taquilleras y dos socorristas desde 27 junio hasta el 31 de agosto en horarios de apertura de la piscina.

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

-Resolución contratación a través de la subvención PLANIEL de la Junta de Castilla y León una limpiadora para el 2 semestre de 2025 auxiliar administrativa y una peón limpiadora a media jornada por seis meses .

El alcalde finalmente **informa** también de los siguientes asuntos:

-Decretos de padrón de habitantes: altas , bajas y modificaciones .Se da cuenta que con el correspondiente expediente e informe favorable del Consejo de Empadronamiento se ha dado de baja a varias personas no residentes en la Calle Rosales 8, ya han sido notificado a los interesados.

-Se informa que hubo una reunión con el Canal de Villoria y, de forma conjunta con otros municipios solicitar a CHD la limpieza y desbroce de los tramos que están en peor situación de los cauces fluviales que atraviesan las zonas regables y los términos municipales, se pide una intervención rápida ya que con la dilación en los procesos tanto de autorización como de limpieza se ocasiona graves perjuicios y daños .

-Se informa de la autorización a CHD PARA la ocupación de las parcelas titularidad del ayuntamiento de encinas de abajo - para la obra del proyecto sendero medioambiental canal Babilafuente.

-Se informa de la solicitud de un vado permanente y/o ampliable en la calle Velázquez ,16 , se trata y debate el asunto y, dado que no hay normativa para ello y, es algo que puede perjudicar al interés general de los vecinos se determina que en este municipio no se autorizan vados.

-Se informa de la sentencia del contencioso de Salamanca recaída en relación a la plaza de la secretaria ha resultado con fallo de desfavorable, por ello y, por asesoramiento del abogado que lleva el asunto, se ha interpuesto recurso de apelación ante el TSJCYL, el juez de lo contencioso determina que hay dudas de derecho ya que existen sentencias que resuelven de manera diferente y dado que existen dudas de derecho no se condena a costas a ninguna parte.

-Se informa del horario de uso del pabellón – multiusos de Encinas de Abajo, se ha considerado por esta alcaldía que por interés general, se mantenga abierto hasta las 23:59 horas siempre que se haya solicitado previamente. Se informa que el viernes 25 de julio se presentó un escrito firmado por varios vecinos, nueve concretamente, en el que solicitan subsanar la situación de malestar que ocasiona la apertura de estas instalaciones desde las diez de la noche hasta la medianoche ya que interrumpen el descanso porque los usuarios dan voces, pelotazos, gritos, música a alto volumen e intimidaciones varias. Se abre debate sobre el asunto y se informa de los horarios de apertura de este tipo de instalaciones según normativa. Quedando en lo informado en principio por la alcaldía.

-Finalmente se informa de la dificultad para contratar y realizar algunas de las obras que están pendientes de hacer. Se comenta que algunas es por no encontrar empresas y otras es por las circunstancias sobrevenidas en el terreno.

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

-Toma la palabra Don José Barbero comentando lo oportuno del anuncio puesto para limpieza y desbroce de las fincas, el alcalde le informa que sí, que es algo necesario. También solicita, el mismo concejal, que se pida la limpieza a un vecino que deposita enseres y varios en zonas urbanas concretamente en una vía pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 73FJM5JQE3EG2ZCR3LN24HX5C
Verificación: https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13